



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 04 de junio de 2019

N° 066-2019-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando N° 229-2019-GG-OSITRAN de la Gerencia General; el Informe N° 0063-2019-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0222-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, entre otros;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil;

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 "Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2017/INACAL/DN, constituye el estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0011-2019-PD-OSITRAN del 22 de febrero de 2019, se aprobó la Política de Gestión Antisoborno del OSITRAN, a través de la cual se asume el compromiso de: prohibir el soborno, el cumplimiento de los requisitos y normativa antisoborno aplicable; la promoción del planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias; la designación de la persona que asumirá la función de cumplimiento antisoborno; y, las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno, en el marco de la normativa internacional y nacional que regula la gestión antisoborno y la lucha contra la corrupción;

Que, con la Resolución de Presidencia N° 0014-2019-PD-OSITRAN del 8 de marzo de 2019, se aprobó la Organización del Sistema de Gestión Antisoborno del OSITRAN, la cual se encuentra



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

integrada por el Órgano de Gobierno (Presidencia Ejecutiva), la Alta Dirección (presidida por la Gerencia General), y la Función de Cumplimiento Antisoborno – FCA;

Que, el 22 de mayo de 2019, el OSITRAN obtuvo la certificación del ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, el cual garantiza que la entidad cuenta con medidas que le permiten prevenir, detectar y enfrentar el soborno;

Que, mediante el Memorando N° 229-2019-GG-OSITRAN de 23 de mayo de 2019, la Gerencia General propuso la designación del abogado Vladimir Fernández Castro, Asesor en Gestión Administrativa de la Gerencia General, designado como Asesor en Gestión Administrativa de la Gerencia General mediante la Resolución de Gerencia General N° 37-2018-GG-OSITRAN del 28 de febrero de 2018, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del OSITRAN;

Que, es preciso señalar que, la designación del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del OSITRAN regirá con eficacia anticipada desde el 24 de mayo de 2019, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual prescribe que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante el Informe N° 0063-2019-GPP-OSITRAN del 28 de mayo de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que el Gerente General cuenta con las prerrogativas suficientes para designar al abogado Vladimir Fernández Castro como Oficial de Cumplimiento Antisoborno, en el marco de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSITRAN, así como por lo dispuesto por la Norma Técnica Peruana, NTP-ISO 37001:2017;

Que, mediante el Memorando N° 0222-2019-GAJ-OSITRAN del 3 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión jurídica favorable respecto a la designación del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del OSITRAN;

Que, es preciso señalar que la designación del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del OSITRAN regirá con eficacia anticipada desde el 24 de mayo de 2019, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual prescribe que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la NTP-ISO 37001:2017 establece que corresponde a la Alta Dirección asegurar que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes sean asignadas y comunicadas, dentro y a través de todos los niveles de la organización, en concordancia con lo establecido en la Organización del Sistema de Gestión Antisoborno del OSITRAN, aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 0014-2019-PD-OSITRAN, la cual establece que corresponde a la Alta Dirección asignar la Función de Cumplimiento Antisoborno a un personal de la organización;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y su modificatoria, la Gerencia General se constituye en la máxima autoridad administrativa del OSITRAN, y es responsable de la implementación de las políticas establecidas por el Consejo Directivo o la Presidencia Ejecutiva, así como de la coordinación y supervisión de los órganos del OSITRAN;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley de creación del OSITRAN y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y su modificatoria; la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 “Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2017/INACAL/DN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, con eficacia anticipada al 24 de mayo de 2019, al señor Vladimir Fernández Castro, Asesor en Gestión Administrativa de la Gerencia General, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.

Artículo 2.- El Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, cumplirá las funciones establecidas en la normativa de la materia, así como las encargadas por las autoridades del Sistema de Gestión Antisoborno del OSITRAN.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al señor Vladimir Fernández Castro.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a todos los órganos, unidades orgánicas y oficinas que conforman el OSITRAN, para conocimiento y difusión.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2019042823





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

